

ACUERDO No.SCGG-00244-2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 08 de mayo, 2019

CONSIDERANDO: Que bajo el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.81-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue nombrada la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** como Subsecretaria de Estado Ad-Honorem de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 249 de la Constitución de la República indica que los Subsecretarios sustituirán los Secretarios de Estado por ministerio de ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que el Capítulo II, Artículo 7 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo del 2018 indica que el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno está a cargo de auxiliar al Presidente de la República en la dirección y coordinación de la administración pública y será apoyado en el cumplimiento de sus funciones por un Subsecretario de Estado y los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo de 2018 indica que son parte integrante de la Secretaría de Coordinación General de gobierno los Coordinadores Generales Adjuntos y sus respectivos Gabinetes Técnicos Sectoriales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Acuerdo Ejecutivo Número PCM-009-2018, de fecha 23 de marzo de 2018 indica que los Coordinadores Generales de Gobiernos Adjuntos se encuentran subordinados al Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración las múltiples ocupaciones encomendadas a la Secretaría Coordinadora General de Gobierno por Ley y con el fin de simplificar los diferentes trámites administrativos que a diario se presentan en esta Institución.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 29 del Decreto Legislativo 266-2013, Artículo 249 de la Constitución de la República, 123 de la Ley General de Administración Pública; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ciudadana **TANIA WALESKA OVIEDO MARTÍNEZ**, Jefe de la Unidad de Monitoreo y Evaluación, las funciones de **Secretario Técnico Sectorial del Gabinete de Gobernabilidad** para que a partir del miércoles 08 de mayo de 2019, desempeñe las actividades siguientes:

1. Coordinar la conexión interinstitucional entre las instituciones que conforman el Sector de Gobernabilidad y el Gabinete Técnico Sectorial.
2. Facilitar y coordinar la relación y comunicación entre el Sector con la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI), Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DME) y la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DTMG) y el Gabinete Técnico Sectorial.
3. Coordinar a nivel sectorial a través de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de cada institución, el proceso de elaboración de los planes estratégicos sectoriales multianuales, gestión de portafolio de proyectos de inversión y el alineamiento estratégicos y operativos institucionales.
4. Dirigir y coordinar el alineamiento a nivel del sector de las directrices que en materia de planificación estratégica dicte la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública.
5. Realizar monitoreo y evaluación de la ejecución técnica de las instituciones que integran el Sector, retroalimentando a los responsables sean Directores, Gerentes, Comisionados o Secretarios de cada institución del sector con la finalidad de brindar información, medidas, ajustes o acciones que deban tomarse en tiempo y forma, para garantizar el logro de resultados deseados.
6. Coordinar con las instituciones que conforman el sector, la definición de objetivos, programas, proyectos y metas sectoriales, esto para facilitar y gestionar el logro de resultados de las instituciones del sector.
7. Solicitar informe mensual a cada Analista Técnico o Especialista de Planificación, monitoreo y evaluación e Inversión Sectorial asignado en cada institución del sector.
8. Brindar informes al Coordinador General Adjunto del Gabinete de Gobernabilidad, sobre lo que él le solicite.
9. Realizar todas las funciones afines que se le asignen.



SEGUNDO: La Servidora Pública delegada es responsable del ejercicio de las facultades que le hayan sido encomendadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, tendrá vigencia legal y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

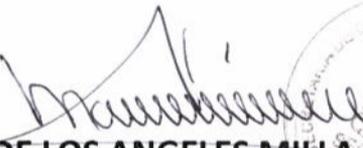
COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE




MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Secretaria de Estado Coordinadora General de Gobierno por Ley.






MARIA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA

Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno